

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 30 de julio de 2007, por la que se dispone la designación de los miembros representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en la Comisión permanente del Consejo Andaluz de Cooperación y se publica su composición.*

El Decreto 56/1992, de 31 de marzo, vino a modificar, entre otros, el artículo 10 del Decreto de 19 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, regulador de la composición y régimen competencial de la Comisión Permanente del citado órgano consultivo y asesor de la Junta de Andalucía para la promoción y desarrollo del cooperativismo.

En otro orden de cosas, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, otorgó las competencias que venían siendo ejercidas por la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, asignó a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Con base en los cuerpos normativos reseñados, la Comisión Permanente está compuesta por el Presidente y Secretario del Consejo, por tres miembros designados por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de entre los representantes de las distintas Consejerías que forman parte del Consejo Andaluz de Cooperación, y por cinco miembros designados por las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones entre los Vocales que las representen.

Finalmente, indicar que el Pleno del Consejo Andaluz de Cooperación, celebrado en Sevilla el pasado día 9 de abril, acordó, como segundo punto de su orden del día, la constitución de dicha Comisión Permanente. A tal fin, las Federaciones de Cooperativas que forman parte del Consejo Andaluz de Cooperación, procedieron a designar, mediante acuerdo adoptado al efecto por sus respectivos Consejos Rectores, a los Vocales que ostentarán su representación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### D I S P O N G O

Artículo Primero. Nombrar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Cooperación a la Directora General de Planificación, doña Patricia Eguillor Arranz; a la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, doña Rosario Pintos Martín; y al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentarias, don Ricardo Domínguez García-Baquero.

Artículo Segundo. La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Cooperación queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Sra. doña Ana Barbeito Carrasco, Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación y Directora General de Economía Social y Emprendedores.

Secretario: Don Luciano Ramírez de Arellano Espadero, Secretario del Consejo Andaluz de Cooperación y Jefe del Servicio de Registros e Inspección, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Vocales:

1. En representación de la Consejería de Economía y Hacienda: Sra. Directora General de Planificación, doña Patricia Eguillor Arranz.

2. En representación de la Consejería de Medio Ambiente: Sra. Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, doña Rosario Pintos Martín.

3. En representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentarias, don Ricardo Domínguez García-Baquero.

4. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Trabajo Asociado:

Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA):

Don Manuel Mariscal Sigüenza.

Don Antonio Romero Moreno.

5. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Servicios:

Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA):

Don Antonio Luque Luque.

Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz.

6. En representación de las Organizaciones de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON):

Don Pedro Medero Franco.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel José Tena Sempere.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución

del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.5.2007 (BOE 8.6.2007 y BOJA 8.6.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel José Tena Sempere del Área de Conocimiento de «Fisiología» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 27 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico Navarro Nieto.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.5.2007 (BOE 8.6.2007 y BOJA 8.6.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Federico Navarro Nieto del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» del Departamento de «Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía Aplicada».

Córdoba, 28 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Miguel Gómez del Castillo Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Miguel Gómez del Castillo Gómez, con DNI: 28331278, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de «Theodoor Mommsen».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 18 de julio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.